

**MODIFICA BASES DEL CONCURSO PUBLICO DIRECTOR  
DEL CESFAM DE POZO ALMONTE.**

**POZO ALMONTE, 25 de noviembre de 2024.**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 651 / 2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el decreto nro. 48 de fecha 08 de enero de 1988 del Ministerio de Justicia, que reconoce personalidad jurídica a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte; lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de los estatutos de esta Corporación; mandato especial otorgado por el Alcalde y Presidente del directorio de CORMUDESPA y en el que consta la personería de don HUGO NICOLAS ESTICA ESTEBAN para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, el cual consta en acta nro. 1 de reunión extraordinaria del Directorio de CORMUDESPA de fecha 11 de enero del año 2024, reducida a escritura pública repertorio nro. 21 de fecha 12 de enero del año 2024 ante notario público interino don Angiello Paolo Cordano Carrizo; La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N.º 631/2024, de fecha 13 de noviembre 2024, que regula el proceso del concurso público para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM de Pozo Almonte; El principio de igualdad de oportunidades consagrado en la Constitución política de la república artículo 19 N°2 y en la normativa que regula los concursos públicos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la necesidad de promover la participación de postulantes de otras regiones, ampliando las alternativas de presentación de antecedentes sin que la entrega personal sea un obstáculo.

2.- Que, las bases del concurso público en su apartado numeral XI página N.º 8, establecen que la documentación de postulación debe ser entregada de manera personal por los postulantes, limitando la posibilidad de participación de interesados(as) que residen en regiones distintas a la primera región, comuna de Pozo Almonte.

3.- Que, dicha restricción puede constituir una barrera administrativa, afectando la igualdad de acceso y oportunidad en la postulación al cargo.

4.- Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario modificar las bases para permitir que los postulantes puedan presentar su documentación por medios alternativos que faciliten su participación, sin afectar la transparencia ni los principios del proceso, razón por la cual;

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** el apartado correspondiente a la recepción de antecedentes en las bases del concurso público para el cargo de Director(a) del CESFAM Pozo Almonte, aprobado mediante Resolución Exenta N.º 631/2024 de fecha 13 de noviembre del 2024, en los términos que se indican:

**Donde dice:**

“La recepción se efectuará en horario de 09:00 a 14:00 horas. Los documentos deben aparecer en orden según los anexos y de acuerdo con la secuencia solicitada en los mismos. Una vez presentados los documentos, se emitirá un comprobante de recepción. Se hace presente que la documentación debe ser entregada de manera personal por el postulante.”

**Debe decir:**

“La recepción se efectuará en horario de 09:00 a 14:00 horas. Los documentos deben aparecer en orden según los anexos y de acuerdo con la secuencia solicitada en los mismos. Una vez presentados los documentos, se emitirá un comprobante de recepción. Los antecedentes podrán ser entregados de manera personal o enviados por correo certificado dirigido a calle Cala Cala 112, comuna de Pozo Almonte. Los postulantes que opten por el envío por correo deberán asegurarse de que los documentos lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

2.- Las demás disposiciones de las bases del concurso público permanecen inalteradas y plenamente vigentes.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto con la modificación de las bases en el sitio web institucional, a fin de garantizar la publicidad del acto administrativo y la igualdad de condiciones para todos los postulantes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**HUGO NICOLAS ESTICA ESTEBAN**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORMUDESPA**

HEE/LCO/epf

Distribución:

- 1.- Unidad Jurídica.
- 2.- Departamento Gestión de Personas.